

De: Benedicta Gutierrez <bejedie3@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:47

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUBSANACION DEMANDA 2020-00096

Señor juez, cordial saludo.

Envío subsanación y anexos de la demanda 2020-00096

Atentamente,

JAIME SABOGAL VARELA

ABOGADO

Cra.1 No. 11-53 Of.101 Tel. 2127388 - 2143844

Cel. : 3183083172

Cartago Valle

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO VALLE

REF PROCESO DE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO

DEMANDADOS FERNANDO SALAMANDO TOBAR Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ARLEX SALAMANDO Y OTROS.

RAD 2.020-00096-00

En calidad de apoderado de los señores FERNANDO, JOSE ARLEX, ALEXANDER, AMANDA, FARLEY, LUIS HORACIO, ADRIANA, YOLANDA EUNICE, MARIA DOLORES Y JUAN VICENTE SALAMANDO TOVAR, me dirijo al señor Juez con el objeto de subsanar las falencias detectadas por su despacho respecto del escrito de contestación de la demanda y al efecto le manifiesto lo siguiente:

En cuanto a la necesidad de ajustarme a una sola via procesal le manifiesto al señor Juez de manera respetuosa que la circunstancia de aun no dominar la temática de los medios tecnológicos a través de los cuales se realizan las actuaciones judiciales me llevó al error de no utilizar adecuadamente lo concerniente a la manera como debía inducir al proceso el poder especial que me otorgaron mis poderdantes pues la normativa del articulo 5 del Decreto 806 de 2.020 que regula lo concerniente a los poderes que habla de la no necesidad de presentación personal o reconocimiento y la presunción de autenticidad de los mismos por lo que no tuve en cuenta que es a través del correo electrónico o mensaje de datos como opera el procedimiento del otorgamiento del poder lo que conlleva que necesariamente el poderdante debe disponer de un canal digital y enviar a través de este los respectivos memoriales.

En éste orden de ideas teniendo en cuenta que la mayor parte de mis poderdantes no poseen un correo electrónico y que son personas muy poco conocedores de los procedimientos digitales, informo al señor Juez que ante esta circunstancia me inclino porque el procedimiento se agote de acuerdo a las normativas del Código General del Proceso sin perjuicio de que los poderdantes ALEXANDER, YOLANDA EUNICE Y MARIA

DOLORES SALAMANDO TOVAR, los dos primeros por calidad familiar se encuentran en una ciudad distinta a la sede del Juzgado y la tercera su domicilio es en localidad distinta a la ciudad de Cartago y dada la brevedad del tiempo de que dispongo para subsanar las falencias reseñadas por el señor Juez ellos han adecuado una canal digital o correo electrónico para que a través del cual me otorguen el poder para actuar en su representación en el proceso de la referencia. Los demás demandados legalizadas el escrito de mandato de conformidad a la preceptiva del artículo 74 del Código General del Proceso.

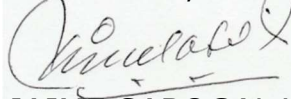
Lo anterior en cuanto a la primera de las observaciones del Juzgado y en cuanto a la explicación sobre la afirmación que utilizo en los poderes de que la demanda debe dirigirse contra herederos indeterminados de la causante SATURIA SALAMANDO Y PERSONAS INDETERMINADAS", obedece precisamente al mandato del Parágrafo Primero del artículo 375 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO según el cual cuando se alegue por vía de excepción la prescripción adquisitiva el demandado debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7 de dicha preceptiva el primero de los cuales dispone que cuando en el certificado del registrador figure determinada persona como titular de derechos reales sujetos a registro la demanda debe dirigirse contra ella, siendo pertinente aclarar que en el certificado de tradición del predio con MATRICULA INMOBILIARIA No. 375-37249 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago figura la señora "SATURIA SALAMANDO" mientras que en el certificado especial extendido por la misma oficina la titular es "SATULIA SALAMANDO" y como según información de mis poderdantes dicha señora que es como la bisabuela de ellos desde hace muchos años atrás falleció y a pesar de haber buscado cuidadosamente el respectivo registro civil o partida eclesiástica de defunción no fue posible hallarla pues se consultó como dije los libros tanto en las Parroquia de San Nicolas, San Francisco, San Jorge de esta ciudad de Cartago como también se consultó en las Notarias Primera y segunda de Cartago Valle como también en la Oficina del ARCHIVO HISTORICO DE CARTAGO donde reposan las escrituras y documentos más antiguos sin que en ninguna de esas entidades aparezca la defunción de la señora SATURIA O SATULIA SALAMANDO pero ante la afirmación expresa de los propios familiares de ella de que estaba fallecida opté por dirigir la pretensión de prescripción adquisitiva contra los herederos indeterminados de dicha señora SATURIA SALAMANDO, PUES NO PARECE ETICO dirigir una demanda contra una persona afirmando bajo juramento que se ignora el lugar donde puede recibir notificación cuando se tiene

conocimiento por boca de los propios familiares de que SATURIA SALAMANDO ya había fallecido y el conocimiento que se tuvo de ella fue en el año de 1.899 cuando adquirió por compra a German Prado el inmueble de la calle 8 # 7-95 de Cartago Valle, con el agravante señor Juez que en la escritura a través de la cual se realizó dicho acto jurídico la número 131 no apare el documento de identificación de la señora SATURIA SALAMANDO como se desprende de su contenido que anexo al presente escrito y sin un número de identificación es imposible obtener alguna información en la Registraduría Nacional del estado civil, pues a lo imposible nadie está obligado.

Anexo los nuevos poderes debidamente autenticadas las firmas de los otorgantes ante Notario público y la escritura pública mencionada.

Mis poderdantes reciben notificaciones en la calle 8 # 7-95 de Cartago valle.

Señor Juez, atentamente,



JAIME SABOGAL VARELA

T.P. # 9095 CSJ

CC# 17.069.774 BOGOTA D.C.



SEÑOR _____

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

E.S..D.

REF PROCESO DE PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO

DEMANDADOS FERNANDO SALAMANDO TOVAR Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ARLEX SALAMANDO, ADA O ADALINA SALAMANDO
Y DOLORES ORFILIA SALAMANDO

RAD 2.020-00096-00

FERNANDO SALAMANDO TOVAR, JOSE ARLEX SALAMANDO TOVAR, AMANDA SALAMANDO TOVAR, FARLEY SALAMANDO TOVAR, LUIS HORACIO SALAMANDO TOVAR, JUAN VICENTE SALAMANDO TOVAR Y ADRIANA SALAMANDO TOVAR, mayores de edad, vecino de Cartago Valle, identificados como aparece en las respectivas firmas, por el presente documento conferimos poder especial y amplio al abogado JAIME SABOGAL VARELA titular de la T.P. # 9095 del CSJ y cédula de ciudadanía No. 17.069.774 de Bogotá., para que nos represente dentro del proceso de petición de herencia que ante su despacho nos ha propuesto el señor JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO, mayor y de esta vecindad, con correo electrónico jm3526722@gmail.com y asuma la defensa de nuestros intereses patrimoniales como poseedores materiales del inmueble de que trata la demanda.

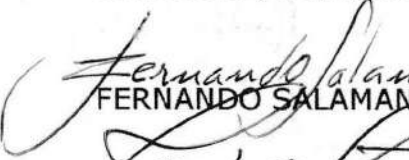
Otorgamos al apoderado las facultades enunciadas en el articulo 77 del Código General del Proceso y además le otorgamos las especiales para recibir y sustituir, conciliar, transigir y desistir y además para presentar en nuestro nombre las excepciones mérito que considere pertinentes y también alegar por vía de excepción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio para que por sentencia se nos declare dueño en común yproindiviso de la casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en la calle 8 con carrera 8,esquina, distinguida con los números 7-89 y 7-95 de la actual nomenclatura de Cartago Valle del Cauca, de una extensión superficial de 235 metros cuadrados, por posesión material por espacio de más de doce años continuos e ininterrumpidos, que consta de tres piezas, dos

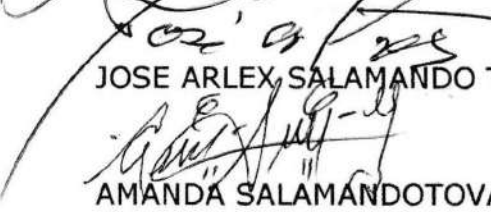




salones, cocina, servicios higienicos, instalaciones de acueducto, energía con sus respectivos contadores, gas domiciliario, patio donde se encuentra el lavadero y tanque, una ramada construida en guadua con cubierta de teja de barro y zinc y alinderada asi ### Por el Norte con predio de la familia Correa, por el OCCIDENTE con la calle octava (8ª), por el ORIENTE con predio de ROSALIA PEÑUELA y por el SUR con la carrera octava (8ª)##, predio distinguido con la ficha catastral No. 01-01-0063-0035-000 y se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de Matrícula No. 375-37249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, demanda que se debe dirigir contra herederos indeterminados de la causante señora SATURIA SALAMANDO y personas indeterminadas.

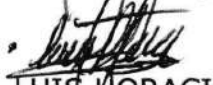
Señor Juez, atentamente,


FERNANDO SALAMANDO TOVAR cc# 16.212.864


JOSE ARLEX SALAMANDO TOVAR cc# 16.210.135


AMANDA SALAMANDOTOVAR cc# 31.399.170


FARLEY SALAMANDO TOVAR cc# 16.215.457


LUIS HORACIO SALAMANDO TOVAR cc# 16.218.093


ADRIANA SALAMANDO TOVAR cc# 31.416.379


JUAN VICENTE SALAMANDO TOVAR cc 16.205.310

Manifestamos al señor Juez que no poseemos correo electrónico a excepción de JUAN VICENTE SALAMANDO TOVAR que es :

canasator@yahoo.es

juvisator@gmail.com



AUTENTICACIÓN NOTARIAL

En Cartago a 07 DIC 2020 de 20
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este círculo se presenta(aron) Fernando Salomando Tovar
Farley Salomando Tovar Mayor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 16212864-16215457
Expedida(s): Cartago - Cartago

y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí Fernando Salomando

Farley Salomando

Certifico que presencié la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



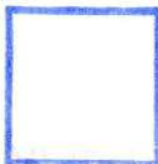
AUTENTICACIÓN NOTARIAL

En Cartago a 07 DIC 2020 de 20
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este círculo se presenta(aron) Adriana Salomando Tobar
Mayor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 31416379
Expedida(s): Cartago

y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí Adriana Salomando Tobar

Certifico que presencié la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



AUTENTICACIÓN NOTARIAL

En Cartago a 07 DIC 2020 de 20____
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este círculo se presenta(aron) Fernando Salomando Tobar

Farley Salomando Tobar Mayor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 16 212 864 - 16 215 457

Expedida(s): Cartago - Cartago
y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí Fernando Salomando

Certifico que presencié la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



AUTENTICACIÓN NOTARIAL

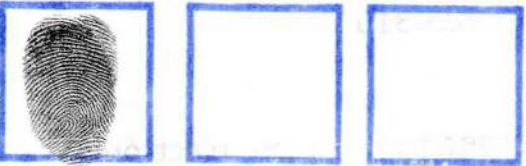
En Cartago a 07 DIC 2020 de 20____
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este círculo se presenta(aron) Adriana

Salomando Tobar Mayor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 31416379

Expedida(s): Cartago
y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí Quirafaur

Certifico que presencié la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO
NOTARIA (E)
CARTAGO VALLE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO

AUTENTICACIÓN NOTARIAL

En Cartago a 07 DIC 2020 de 20
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este circulo se presenta(aron) Luis Horacio Salamando Tobor

Juan Vicente Salamando Tobor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 16218093 - 16205310
Expedida(s): Cartago - Cartago

y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí [Firma]

Certifico que presencie la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



AUTENTICACIÓN NOTARIAL

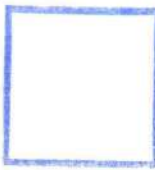
En Cartago a 07 DIC 2020 de 20
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este circulo se presenta(aron) Jose Arles

Salamando Tobor Mayor (es) y de esta
vecindad, Con Cédula(s) No. 16210135
Expedida(s): Cartago

y dije (eron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(s) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí [Firma]

Certifico que presencie la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s):



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada





AUTENTICACIÓN NOTARIAL

En Cartago a 7 DIC 2020 de 20
Ante mí CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada
de este circulo se presentaron) Amanda

Salamando Iovar Mayor (es) y de esta

vecindad, Con Cédula(s) No. 31399170

Expedida(s): Cartago

y dije (oron): El anterior documento es cierto, y la firma puesta al pie
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) en sus actos
públicos y privados, Autorizo al anterior reconocimiento y hago
presentación personal.

En constancia se firma(n) ante mí [Firma]

Certifico que presencié la(s) huella(s) dactilar(es) del(los) firmante(s)



CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO, Notaria Encargada



Poder especial y amplio al abogado JAIME SABOGAL VARELA

Hnos SalamandoTovar <hnossalamandotovar@gmail.com>

Lun 7/12/2020 10:34 AM

Para: bejedie3@hotmail.com <bejedie3@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

Poder de ALEXANDER YOTROS PARA PROCESO DE PETICION DE HERENCIA.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

REF PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO

DEMANDADOS FERNANDO SALAMANDO TOVAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARLEX SALAMANDO , ADA SALAMANDO Y DOLORES ORFILIA SALAMANDO.

RAD 2.020-00096-00

ALEXANDER SALAMANDO TOVAR, YOLANDA EUNICE SALAMANDO TOVAR Y MARIA DOLORES SALAMANDO TOVAR identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 16.210.167, 31.404.792 y 31.409.808, por medio del presente documento conferimos poder especial y amplio al abogado JAIME SABOGAL VARELA titular de la T.P. # 9095 del CSJ y cédula de ciudadanía No. 17.069.774, para que en nuestro nombre para que asuma nuestra representación judicial frente al proceso verbal de PETICIÓN DE HERENCIA que ante su despacho ha propuesto el señor JORGE HERNEY MORENO SALAMANDO con correo electrónico jm3526722@gmail.com contra FERNANDO SALAMANDO TOVAR Y OTROS y asuma la defensa de nuestros derechos patrimoniales como poseedores materiales del bien inmueble de que trata la demanda de petición de herencia.

Le otorgamos al apoderado las facultades enunciadas en el art. 77del CODIGO GENERAL DEL PROCESO y las especiales para recibir y sustituir, transigir, desistir, conciliar, presentar las excepciones de mérito que considere pertinentes y además alegar por vía de excepción la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio para que por sentencia judicial se nos declare dueños en común y proindiviso por partes iguales de la casa de habitación construida de material, techo de teja de barro, junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada, ubicada en la calle 8 con carrera 8, esquina, distinguida con los números 7-89, 795 de la actual nomenclatura, de una extensión superficial de 215 metros cuadrados, por posesión material de más de doce años continuos e ininterrumpidos, en forma pública, pacífica y tranquila, con pisos de ladrillo, baldosa y cemento y parte en tierra, constante de tres piezas, dos salones, cocina, servicios higiénicos completos, instalaciones de acueducto, energía y alcantarillado con sus contadores, gas domiciliario, corredor o zaguán, patio donde se encuentra el tanque y lavadero , una ramada construida en guadua y cubierta de teja de barro y zinc, ficha catastral No. 01-01-0063-0035-000, determinada por los siguientes linderos ### Por el NORTE con predio de la familia Correa, OCCIDENTE con la calle octava (8ª), por el ORIENTE con predio de la señora ROSALIA PEÑUELA y por el SUR con la carrera octava## y se ordene la

inscripción de la sentencia en el folio de MATRICULA No. 375-37249 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartago, demanda que se debe dirigir contra herederos indeterminados de la causante señora SATURIA SALAMANDO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Informamos al señor Juez que hemos habilitado el siguiente canal digital o correo electrónico a través del cual realizaremos nuestras actuaciones que tenga que ver con el proceso de la referencia: hnoessalamandotovar@gmail.com.

También informamos al señor Juez que el correo electrónico de nuestro apoderado es bejedie3@hotmail.com

Señor Juez, atentamente,

ALEXANDER SALAMANDO TOVAR
CC. # 16.210.167

YOLANDA EUNICE SALAMANDO TOVAR
CC. # 31.404.792

MARIA DOLORES SALAMANDO TOVAR
CC. # 31.409.808

firmar con agnombres por ante mi.

108
22

Matilde Peña D Leguado Rubiano

Rafael Clarte M. Tori et rana

Manuel H. Estrada
Notario publico.



No se
co
En 9 de junio de 19
militar 2 f... con...

Número ciento treinta y uno.

En el Distrito de Cartago, Departamento del Cauca, República de Colombia, a veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí Manuel Vicente Estrada, Notario publico del Circuito de Quindío y los testigos Senores Casimiro Garcia y German S. Espinosa R., vecinos del mismo Circuito, mayores de edad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causa de impedimento, comparecieron los Senores German Prado y Saturnina Salamanca, mayores de edad, vecinos de este Distrito, por el primero y mujer soltera la segunda, a quienes compareció y dijo el Señor Prado: que da en venta real y enajenación perpetua, a la segunda de los otorgantes, un solar situado en esta Ciudad en tierras del recindorio de este Distrito, el cual tiene cincuenta varas por cada uno de sus lados, y colinda así: por el Oriente, con casa y solar de Carlota Chaves; por el Occidente, calle de por medio, con casa de la Señora Rosario Moreno; por el Norte, con solar del Señor

Exhibi 2 copias a
Notario publico
Manuel H. Estrada
en 13 de
junio 1904



calte de por medio, con casa del Señor
Señor Maria Lasprilla. Que la pro-
piedad la hubo por entrega y pose-
sion que le dio el Señor Alcalde de
este Distrito de diez peñetidos de Que-
ro de mil ochocientos setenta y uno,
en virtud de haberle concedido dicho
solar la Corporacion Municipal de
esta Ciudad; cuya diligencia se entre-
ga la transfiera a la compradora
como titulo de propiedad. Como ven-
dedor declara: que no tiene vendidos, e-
nagendado ni enfiendado dicho solar;
que esta libre de todo gravamen, em-
bargo, censo e hipoteca; que lo vende
con todas sus anexidades en la canti-
dad de cincuenta pesos de a diez
decimos que confiesa haber recibido
de la compradora al contado, como fu-
to precio y verdadero valor de dicho so-
lar, el cual se entrega desde esta fecha,
con las acciones consiguientes; y que
en todo caso queda obligado al sa-
vicamiento por eviccion, en la forma
y terminos prescritos por la ley. La
compradora manifestó: que se da
por entregada del solar vendido; y a-
cepta esta escritura por estar a su
satisfaccion. Se comprobo el pago
del impuesto fiscal y de estar la

1903
HISTORICO
ION

509

23

Nº 214

Pago' el Sr. German Prado diez cruces
(C. 10) por derechos de registro deduci-
dos de P. 50.- por un fin que vensto
a la Señora Salumina Salaman-
do un Solar, solo en esta ciudad.
Cartago, 25 de Abril de 1899
Por el Admón. de of.º
Julio Duran



Admon. Wopral de Haida.

Sal. Carta noventa y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

No hay papel sellado de primera clase ni Estampillas de Habilitación.

Julio Duran

Obispo de San Juan de los Rios

Certifico:

Que el señor que por el Sr. Gerente de la
ciudad de San Juan de los Rios contribucion
territorial.

(Carta 25 de Abril de 1899.

Manuel Duran

Admon. Mpal de Hauda Tal
Cartago, veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

No hay papel sellado De primera clase ni Estampillas de Habilitacion.

Julio Durán

por la contribución territorial, como se ve de las boletas que dicen: (aquí aquellas). Se advirtió el deber de hacer inscribir la copia de este instrumento en la oficina de Registro como título traslativo de dominio. Leído que les fué este instrumento a los otorgantes, lo aprobaron a presencia de los testigos; y por cuanto la compradora no sabe escribir rogó al Señor Saturnino Portocarrero para que firme por ella, quien con el vendedor y los testigos firman por ante mí.

German Prad.

Saturnino Portocarrero

Osmin Jaria

Ramón Espinoza